



RESOLUCIÓN No. 2764 24 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA CON NIT N° 860.006.744-9

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las referendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que el señor **Laurentino Albalá Medina**, identificado con Cedula de Extranjería N°318316, actuando en calidad de representante legal (S), solicitó el día 05 de julio de 2018, mediante radicado interno N° E-2018-353950-1100, vinculación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de



RESOLUCIÓN No. 2764 24 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA CON NIT N° 860.006.744-9

lucro de origen canónico denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA CON NIT N° 860.006.744-9.**

Sexto: Que la entidad denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA**, se encuentra establecida canónicamente en la arquidiócesis de Bogotá desde el 1 de septiembre de 1937 según Decreto Arzobispal.

Séptimo: Que mediante Decreto Arzobispal 008 del 09 de agosto de 2010, se funcionó en la personería eclesiástica el reconocimiento de la personería jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución del 22 de junio de 1920

Octavo: Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 quedara así: *"Artículo 7 El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973; aprobado por la Ley 20 de 1974. Parágrafo. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizara mediante certificación emanda de la correspondiente autoridad eclesiástica. Artículo 2. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato en el Registro Público de Entidades Religiosas creada por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del Régimen concordatario acuerdan las altas partes contratantes. En todo caso, la inscripción en el registro público de entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades."*

Noveno: Que el Representante Legal Inscrito es el señor Cesar Augusto Carvajal, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.617 expedida en Bogotá y como Representante Legal Suplente, el señor Laurentino Ajbala Medina, identificado con Cedula de Extranjería N°318316.

Décimo: Que examinado cuidadosamente los documentos y certificaciones, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley; que las mismas no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo primero: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA**, de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la



RESOLUCIÓN No. 2764 24 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA CON NIT N° 860.006.744-9

Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Segundo: Que con fecha del 23 de Julio de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para la vinculación solicitada, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA** identificada con NIT N° 860.006.744-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, en la dirección carrera 24 N° 35-17.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).





RESOLUCIÓN No. 2764 24 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA CON NIT N° 860.006.744-9

- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUL 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Procedimiento y Plazo	Diana Patricia Arboleda Ramirez - Arboleda	<i>[Firma]</i>	23 de julio 2018
Control de Legalidad	Graciela Emilia Ustariz Beledo - Coordinadora Grupo Jurídico	<i>[Firma]</i>	23 de julio 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo presentamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 26 de Julio de 2018, se hizo presente el Señor **CESAR AUGUSTO ROJAS CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 79.421.617 de Bogotá, Representante Legal de la entidad denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS**, para notificarse de la **Resolución No. 2764 del 24 de julio de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se vincula a la entidad denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS** identificada con **NIT No 860.006.744-9**

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.


Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,



CESAR AUGUSTO ROJAS CARVAJAL
CC. 79.421.617

Quien notifica,



GRACE LORENA RAMIREZ CALVO
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)



CESAR AUGUSTO ROJAS CARVAJAL
CC. 79.421.617
Notificado



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 26 de julio de 2018, se notificó personalmente al señor **CESAR AUGUSTO ROJAS CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 79.421.617 de Bogotá, representante legal de la entidad denominado **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS**; de la **Resolución No. 2764 del 24 de julio de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se vincula a la entidad denominada **COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS** identificada con **NIT No. 860.006.744-9** al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

En constancia quedó ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 27 de julio de 2018.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

